SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Acta número:	116
Fecha:	18/septiembre/2025.
Lugar:	Salón de Sesiones.
Presidencia:	Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana y Diputada Orquídea López Yzquierdo.
Secretaría:	Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio:	14:33 Horas
Instalación:	14:38 Horas
Clausura:	15:38 Horas
Asistencia:	33 diputadas y diputados.
Cita próxima:	23/septiembre/2025. Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas con treinta y tres minutos, del día dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para el inicio de la sesión, nombró a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, como Segunda Secretaria, en razón de la ausencia del Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien se integraría posteriormente a los trabajos. Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia

Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de la Diputada Claudia Gómez Gómez y del Diputado Fabián Granier Calles.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos, del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las catorce horas con treinta y nueve minutos, se integró a los trabajos el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien ocupó su lugar en la Mesa Directiva como Segundo Secretario.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 17 de septiembre de 2025.

V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

VII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, por el que se declara el 21 de octubre de cada año como “Día Estatal del Ahorro de Energía” y se crea el “Premio al Ahorro de Energía”.

VII.V Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma y adiciona el artículo 313 Bis del Código Civil para el Estado de Tabasco.

VII.VI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la solicitud del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para que se autorice a la Secretaría de Administración y Finanzas, se le otorgue recursos económicos para el pago de adeudos con la Comisión Federal de Electricidad CFE.

VII.VII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la solicitud del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, para que se autorice una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, para el pago de laudos y fallos de tribunales laborales y administrativos.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez

Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 17 de septiembre del año en curso; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de este órgano legislativo.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficios de los congresos de los estados de Tamaulipas y Tlaxcala, mediante los cuales comunican respectivamente: La apertura y clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones y la elección de la Mesa Directiva que preside los trabajos legislativos del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era enviar los acuses respectivos, a los congresos de los estados de Tamaulipas y Tlaxcala.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo:

Muy buenas tardes, con su permiso señor Presidente, saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las redes sociales. El suscrito, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción II y 36 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco. Exposición de motivos. El Estado de Tabasco ha venido impulsando en los últimos años un proceso de modernización institucional, orientado a fortalecer la capacidad del Poder Ejecutivo para atender con mayor eficacia las demandas sociales y los retos del desarrollo estatal. En ese contexto, el día 9 de noviembre de 2024 fue publicada la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la cual reestructura la organización administrativa, redefiniendo las competencias, atribuciones y denominaciones de diversas secretarías que integran la administración pública centralizada. Este rediseño institucional obedece a la necesidad de dotar al Estado de un marco jurídico más funcional, acorde con las exigencias actuales de la gestión pública, garantizando una mayor coordinación entre dependencias, así como la racionalidad en el uso de los recursos públicos. No obstante, la publicación de esta nueva Ley Orgánica genera la obligación de armonizar otras disposiciones normativas que se encuentran directamente vinculadas con la planeación del desarrollo estatal, entre ellas, la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, a fin de que no exista contradicción ni desajuste en el uso de las denominaciones y atribuciones de las dependencias del Poder

Ejecutivo. La Ley de Planeación constituye el eje normativo que articula los procesos de diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en Tabasco. Resulta indispensable que las referencias normativas que en ella se contienen sobre las secretarías del ejecutivo coincidan plenamente con la actual organización administrativa prevista en la Ley Orgánica, para garantizar certeza jurídica y funcionalidad operativa. La presente iniciativa tiene como propósito reformar diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, para actualizar las denominaciones de las secretarías y dependencias, conforme a lo dispuesto en la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. En suma, esta reforma no sólo cumple una función técnica de actualización normativa, sino que además contribuye a la consolidación de un marco jurídico moderno, congruente y coherente con la estructura del Poder Ejecutivo del Estado, lo cual redundará en una mejor planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en beneficio de las y los tabasqueños. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la adhesión planteada, preguntándole si la aceptaba o no; aceptando el Diputado la adhesión a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptada la adhesión, tomándose nota de la misma.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y

Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de tres dictámenes con proyectos de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas; de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental; y de dos dictámenes con proyectos de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada, con 31 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó, que toda vez que se

había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, por lo que el Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No anotándose ninguna Diputada o Diputado, para impugnar algún artículo en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración de la Soberanía.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de septiembre de 2025.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción X y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 51, párrafo primero y 55, fracción X, inciso c), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la

Legislatura, el presente Dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 15 de septiembre de 2025, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el ciudadano Javier May Rodríguez, presentó una iniciativa con proyecto de Decreto por el que propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, misma que por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, fue turnada inmediatamente a su recepción, a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante oficio HCE/SAP/0558/2025, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

II. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y diputados que integramos la Comisión dictaminadora, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

SEGUNDO. Que el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, señala que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

En ese sentido, en términos del artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultada para conocer y dictaminar sobre la iniciativa en cuestión. Ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción X y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 51, párrafo primero y 55, fracción X, inciso c), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que del análisis de la iniciativa objeto del presente dictamen, se aprecia que se sustenta en la exposición de motivos siguientes:

La administración pública, concebida como la actividad del Estado, encuentra su razón de ser en generar las herramientas para el bienestar y desarrollo de la sociedad, por lo que, su acción se orienta hacia ella con la finalidad contribuir al desarrollo estatal.

Bajo esta premisa, la administración pública se compone de dos vertientes, la centralizada y la paraestatal, la primera está integrada por las dependencias, sus órganos desconcentrados y las demás unidades administrativas que refieran las nomas, mientras que la segunda está conformada por los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y las demás entidades creadas por ley, decreto o acuerdo.

Tratándose de los órganos desconcentrados, su naturaleza adquiere particular relevancia, toda vez que se crean mediante Ley, Acuerdo o Decreto y están adscritos a una dependencia, sin embargo, se distinguen por contar con autonomía técnica y de gestión, facultades que les permiten atender con especialización las funciones que les han sido conferidas y gestionar de manera eficiente su presupuesto asignado, garantizando así el cumplimiento de sus fines.

Por lo que, considerando el papel de los órganos desconcentrados como parte de la administración pública centralizada la presente iniciativa propone que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado amplíe su campo de acción, reconociendo la importancia de sus atribuciones en la función pública, incorporando a dichos órganos para considerar sus opiniones en la elaboración de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos, atender sus propuestas en la integración del proyecto de agenda legislativa, así como brindarles asesoría y dar respuesta a sus consultas en materia de interpretación de leyes, entre otras atribuciones.

Asimismo, se incluye en las facultades de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado la de emitir los lineamientos generales para la gestión de validaciones jurídicas, mediante los cuales se establecerá el procedimiento aplicable para atender las solicitudes que formulen las Dependencias, Órganos y Entidades, por conducto de las personas titulares de las Unidades de Apoyo Jurídico, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que

deriven de las resoluciones emitidas por la autoridad competente. Y aunque, la Consejería Jurídica forma parte de las Dependencias Globalizadoras que tienen a su cargo emitir disposiciones de cumplimiento general para la administración pública, las cuales podrán ser normativas, de vigilancia, planeación y control, se estima pertinente que dicha atribución se encuentre prevista en la Ley.

Por lo tanto, la Consejería Jurídica pretende sentar las bases de una institución moderna y sistematizada, que use eficientemente las herramientas disponibles, orientada a la construcción de un marco jurídico constitucional emanado de las justas demandas del pueblo, que sea flexible, dinámico y con pleno respeto de los derechos humanos, que logre la socialización y apropiación del marco jurídico constitucional del estado por parte del pueblo[1].

Del mismo modo, se incorpora dentro de las atribuciones de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico la facultad de fungir como representante de la persona titular del Poder Ejecutivo para realizar trámites en materia de su competencia ante entes públicos federales, así como de realizar la actividad de certificación de marca de los bienes, servicios y productos elaborados o producidos en el Estado de Tabasco ante las autoridades competentes.

En la Administración Pública resulta indispensable efectuar un análisis continuo sobre la viabilidad práctica de las disposiciones normativas, a fin de otorgar certeza jurídica al actuar de los entes que la integran y, en consecuencia, fortalecer la confianza ciudadana en la gestión del Gobierno del Estado, contribuyendo al cumplimiento de su deber de garantizar el bienestar social.

La expedición de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco[2] y sus reformas posteriores[3] han demostrado que la reorganización de la administración pública es un proceso continuo cuyo objetivo reside en mejorar la capacidad del Estado para cumplir con los principios de honestidad, igualdad de género, sostenibilidad, responsabilidad, legalidad, honradez, profesionalismo, inclusión, racionalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia que rigen la función pública".

QUINTO. Que derivado del análisis de la exposición de motivos y del articulado que se propone reformar y adicionar, quienes integramos este órgano colegiado coincidimos en que es procedente su aprobación toda vez, que su finalidad esencial, es la de establecer en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, facultades a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, para realizar trámites ante las autoridades federales en asuntos de su competencia, así como para realizar la actividad de certificación de marca de los bienes, servicios y productos elaborados o producidos en el Estado de Tabasco ante las autoridades competentes, con el objeto

[1] Prospectiva transformadora del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, publicado mediante Decreto 082, extraordinario, edición 265. Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 31 de diciembre de 2024.
[2] Decreto 013, suplemento I, edición 8575. Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 9 de noviembre de 2024.
[3] Decreto 079, extraordinario, edición 259. Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 16 de diciembre de 2024; y Decreto 119, suplemento L, edición 8636. Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 11 de junio de 2025.

que se formalicen las operaciones que garanticen al público destinatario que los bienes, servicios y productos, que fueron elaborados o producidos poseen una característica, calidad o reputación de origen Tabasqueño.

De igual manera, en el artículo 35 de dicha Ley, se contempla que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, incorpore a los órganos desconcentrados para considerar sus opiniones en la elaboración de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; atender sus propuestas en la integración del proyecto de agenda legislativa, así como brindarles asesoría y dar respuesta a sus consultas en materia de interpretación de leyes, entre otras atribuciones. Asimismo se le otorgan facultades para emitir lineamientos generales para la gestión de validaciones jurídicas, mediante los cuales se establecerá el procedimiento aplicable para atender las solicitudes que formulen las Dependencias, Órganos y Entidades, por conducto de las personas titulares de las Unidades de Apoyo Jurídico, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que deriven de las resoluciones emitidas por la autoridad competente.

De lo que se desprende que con las reformas y adiciones en mención se fortalecerá a las dependencias mencionadas con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía y hacer más efectivo el ejercicio de gobierno.

SEXTO. Que por lo anteriormente expuesto, estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 11, fracciones VI y VII; 27, fracciones II, XLVII y XLVIII; 35, fracciones II, VI, IX, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XXII, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXV y XXXVI; y se **adiciona** la fracción VIII al artículo 11; la fracción XLIX al artículo 27; y la fracción XXXVII al artículo 35. Todos de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, para quedar como sigue:

Artículo 11. …

I. a la V. …

VI. Contar, preferentemente, con estudios profesionales relativos al ejercicio de las atribuciones o experiencia en actividades laborales, profesionales o académicas en la materia que le compete al ente público de que se trate;

VII. No estar inhabilitado o inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión; **y**

VIII. Los demás requisitos que establezcan los ordenamientos en la materia.

…

Artículo 27. …

I. …

II. Fungir como representante de la persona titular del Poder Ejecutivo, ante las dependencias e instancias de su sector en el país**, así como para realizar trámites materia de su competencia ante entes públicos federales;**

III. a la XLVI. …

XLVII. Impulsar programas de gobierno para favorecer la generación de empleos en el Estado;

XLVIII. **Realizar la actividad de certificación de marca de los bienes, servicios y productos elaborados o producidos en el Estado de Tabasco ante las autoridades competentes, con el objeto que se formalicen las operaciones que garanticen al público destinatario que los bienes, servicios y productos, que fueron elaborados o producidos poseen una característica, calidad o reputación de origen Tabasqueño; y**

XLIX. Las demás previstas en otras disposiciones y las que le sean encomendadas por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 35. …

I…

II. Brindar la asistencia jurídica que requiera la persona titular del Poder Ejecutivo en los asuntos que ésta le encomiende;

II Bis. a la V. …

VI. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo las iniciativas de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos, sus reformas, adiciones o derogaciones, que sean necesarias para sustentar debidamente las políticas públicas, considerando la opinión de las

Dependencias**, Órganos** y Entidades de la Administración Pública, relacionadas con el proyecto respectivo;

VII. y VIII. …

IX. Prestar la asesoría jurídica necesaria, de conformidad con las directrices de la persona titular del Poder Ejecutivo, en asuntos en los que intervengan varias Dependencias**, Órganos** y Entidades;

X. …

XI. Nombrar y, en su caso, remover a los titulares de las Unidades de Apoyo Jurídico de las Dependencias**, Órganos** y Entidades, quienes estarán adscritos administrativa y presupuestalmente a esta Consejería, así como coordinar y supervisar sus actividades;

XII. …

XIII. Formular, en forma conjunta con la Secretaría de Gobierno, el proyecto de agenda legislativa de la persona titular del Poder Ejecutivo, atendiendo a las propuestas de las Dependencias**, Órganos** y Entidades, y someterlo a su consideración;

XIV. y XV. …

XVI. Fungir como representante legal o jurídico de la persona titular del Poder Ejecutivo y de las Dependencias**, Órganos** y Entidades en los juicios o negocios en que intervenga, con cualquier carácter, cuando se tenga interés jurídico o se afecte el patrimonio del Estado;

XVII. Fungir como representante jurídico de la persona titular del Poder Ejecutivo y de las Dependencias**, Órganos** y Entidades en todos los juicios laborales en términos de las disposiciones legales aplicables;

XVIII. Emitir recomendaciones, opiniones y, en su caso, resolver las consultas que en materia jurídica le sean planteadas por la persona titular del Poder Ejecutivo, las Dependencias**, Órganos** y Entidades, derivadas de la atención en los Centros Integradores;

XIX. a la XXI. …

XXII. Promover y coordinar la formación de grupos de trabajo dentro de la Consejería Jurídica y otras Dependencias**, Órganos** y Entidades u otras entidades federativas, para el análisis y resolución de los asuntos jurídicos que le encomiende la persona titular del Poder Ejecutivo;

XXIII. y XXIV. …

XXV. Certificar en la esfera de su competencia, los documentos expedidos por la persona titular del Poder Ejecutivo y aquellos expedidos por la propia dependencia; en su caso, las personas titulares de las Unidades de Apoyo Jurídico de las Dependencias**,**

Órganos y Entidades deberán certificar copias de los documentos que se encuentren en sus archivos, y solo podrán expedirlos por mandato de autoridad debidamente fundado y motivado;

XXVI. Emitir los lineamientos generales para la suscripción de convenios y demás instrumentos jurídicos que en el ámbito de sus respectivas competencias acuerden las Dependencias**, Órganos** y Entidades;

XXVII. …

XXVIII. Atender las consultas que formulen las Dependencias, **Órganos,** Entidades y ayuntamientos, sobre interpretación de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares de cualquier índole, sea cual fuere su forma de expedición;

XXIX. Participar en la disolución, fusión, liquidación y extinción de las Dependencias**, Órganos** y Entidades, en razón de haber cumplido su cometido, o por la incorporación de sus funciones o atribuciones a otras instancias del Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades competentes;

XXX. a la XXXIV. …

XXXV. Participar, con la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Administración y Finanzas, en la conducción de las relaciones laborales con los trabajadores al servicio de la Administración Pública, en términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables en la materia;

XXXVI. **Emitir los lineamientos generales para la gestión de las validaciones jurídicas solicitadas por las Dependencias, Órganos y Entidades, derivadas de las obligaciones de pago con motivo de las resoluciones emitidas por la autoridad competente; y**

XXXVII. Las demás que se prevean en otras disposiciones y las que le sean encomendadas por la persona titular del Poder Ejecutivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cuando en cualquier ordenamiento se hagan referencias a las Unidades de Asuntos Jurídicos y Transparencia, Unidades Jurídicas, Direcciones de Asuntos Jurídicos, Direcciones de

Asuntos Jurídicos y Transparencia, o cualquier otra denominación equivalente, se entenderá hecha a las “Unidades de Apoyo Jurídico”.

A T E N T A M E N T E.
COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.
PRESIDENTA.

DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.
SECRETARIO.

DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO.
VOCAL.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
INTEGRANTE.

DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
INTEGRANTE.

DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE.

DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ.
INTEGRANTE.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía; mismo que fue aprobado con 31 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Francisco Donaldo López Chaires	X		
Orquídea López Izquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	31	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios del Estado de Tabasco se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, por lo que el Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No anotándose ninguna Diputada o Diputado, para impugnar algún artículo en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración de la Soberanía.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 17 de septiembre de 2025.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracción X; 70, fracción I, 74, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 55, fracción X, incisos n) y s), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de septiembre de 2025, se recibió Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por el ciudadano Gobernador del Estado, Javier May Rodríguez, por el que se proponen reformas y adiciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

II. Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, dicha Iniciativa, fue turnada de inmediato a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que mediante oficio número HCE/SAP/0559/2025, de fecha 15 de septiembre del presente año, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó a la referida Comisión Ordinaria, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, quienes integramos esta Comisión Ordinaria, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

SEGUNDO. Que para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Congreso del Estado, se apoya en las Comisiones Ordinarias que, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Asimismo, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, establece que las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y las que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el Reglamento Interior del Congreso y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, se encuentra facultada para dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, en términos de lo dispuesto en el artículo 55, fracción X, incisos n y s), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que del análisis de la exposición de motivos y del articulado que se propone reformar y adicionar a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se coincide en la viabilidad de ser expedidas por esta Soberanía, en virtud de que no se contraría ninguna disposición constitucional y además están acordes a los que establecen actualmente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las legislaciones en la materia de entidades federativas como Guanajuato, Jalisco y Sonora.

QUINTO. Además, como se indica en la iniciativa, las reformas y adiciones a los artículos 13, 14, 27 y 44, con la finalidad de permitir que se lleven a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios por más de un ejercicio fiscal, son congruentes con lo que señalan los artículos 29 y 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; en los que se faculta a los ejecutores del gasto para realizar compromisos plurianuales, sujetándose a los procedimientos de autorización que emitan las dependencias correspondientes, previo a la solicitud que se lleva a cabo ante el Congreso del Estado.

Así, al llevar a cabo la planeación en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia rebase un ejercicio fiscal, se determinará tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate, asimismo, en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

SEXTO. Sin embargo, como lo señala la iniciativa esa facultad no debe ser ilimitada ni absoluta, por lo que resulta necesario reformar el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco a fin de establecer un límite a la vigencia de los actos, pedidos o contratos que se pretendan celebrar, no excediendo el período de la administración en curso; medida que tiene por objeto, garantizar una gestión responsable y acotada al tiempo de su ejercicio constitucional, evitando la generación de compromisos financieros que trasciendan el mandato vigente y que puedan representar cargas económicas o restricciones operativas para la administración entrante.

SÉPTIMO. En ese marco, las reformas y adiciones propuestas constituyen un paso más hacia la construcción de un marco jurídico dinámico y capaz de responder a las necesidades del pueblo tabasqueño, por lo que se suman a ese esfuerzo y se alinean con el Eje Transformador 9, "Austeridad y Rendición de Cuentas para la Transformación", del Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030 (PLED), el cual establece dentro de sus estrategias la 9.12.12.1 la pertinencia de establecer mecanismos de control y optimización en los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios sujetos a la suficiencia y calendarios presupuestales para un uso eficiente de los recursos públicos.

Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, se somete a la consideración del pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman:** el artículo 13, fracción II; 14, párrafo primero y las fracciones V y VI; 44, párrafo segundo. Se **adicionan:** las fracciones VII, VIII y IX al artículo 14; y la fracción VIII BIS al artículo 27; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

Artículo 13.- …

I. …

II. Las previsiones contenidas en los programas anuales **y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal,** que elaboren las propias dependencias y entidades para la ejecución del Plan y los programas a que se refiere la fracción anterior;

III. a la V. …

Artículo 14.- Las dependencias, órganos y entidades realizarán la planeación de sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, formulando los programas **anuales y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal**, considerando:

I. a la IV. …

V. Preferentemente, la adquisición de bienes producidos en el Estado y la utilización de servicios propios del mismo, con especial atención a los sectores económicos y empresariales cuya promoción, fomento y desarrollo están comprendidos en los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, a falta de ellos los de procedencia nacional y por último los de procedencia extranjera;

VI. De preferencia, la inclusión de insumos, material, equipo, sistemas y servicios que tenga incorporada tecnología nacional, tomando en cuenta los requerimientos técnicos y económicos de las adquisiciones o pedidos que vayan a hacerse en el país o en el extranjero**; y**

VII. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio fiscal, deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores;

VIII. Los resultados de los indicadores de desempeño del ejercicio anterior;

IX. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Artículo 27.- …

I. a la VIII. …

VIII BIS. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales;

IX. a la XXIII. …

Artículo 44.- …

Solo se podrán celebrar actos, pedidos o contratos cuya vigencia no exceda del periodo de la administración en curso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. En un plazo no mayor a noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizarse las adecuaciones que, en su caso, se consideren necesarias a la normatividad local.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTA

DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.
SECRETARIO

DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO
VOCAL

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA
INTEGRANTE

DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la

Soberanía; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donaldo López Chaires	X		
Orquídea López Izquierdo	X		

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a

las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Registrándose para la discusión en lo general, en contra del Dictamen, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal y a favor del Dictamen, la Diputada Alejandra Navez Plancarte.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de septiembre de 2025.

DIPUTADO MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68 fracción XI y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 51, párrafo primero y 55, fracción XI, incisos c) y f), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la Legislatura, el presente dictamen derivado de la iniciativa con proyecto de decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, por el que propone reformar y adicionar disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de septiembre de 2024, el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobó un acuerdo parlamentario emitido por la Junta de Coordinación Política, en el que se

integran las comisiones ordinarias con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, por el término del ejercicio constitucional de la Legislatura, encontrándose entre ellas, la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas. En consecuencia, este órgano legislativo se declaró legal y formalmente instalado en sesión efectuada ese mismo día.

II. Con fecha 9 de septiembre de 2025, fue aprobado por el Pleno, un Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, por el que se modificó la integración de diversas comisiones ordinarias, entre ellas, la de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, procediendo la presidencia de la Mesa Directiva a realizar la declaratoria respectiva.

III. El 15 de septiembre de 2025, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el ciudadano Javier May Rodríguez, presentó una iniciativa con proyecto de Decreto por el que propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, misma que mediante oficio HCE/SAP/560/2025, de fecha 15 de septiembre de 2025, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, fue turnada inmediatamente a su recepción a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

IV. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y diputados que integramos la Comisión dictaminadora, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

En ese sentido, en términos del artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para el estudio y emisión de los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten procedentes, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultada para conocer y dictaminar sobre la iniciativa en cuestión. Ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción XI y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 51, párrafo primero y 55, fracción XI, incisos c) y f), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que del análisis de la iniciativa objeto del presente dictamen, se aprecia que se sustenta en la exposición de motivos siguiente:

> *"El Gobierno del Estado en el ejercicio de su responsabilidad de velar por la seguridad, bienestar y salud de la población, reconoce la necesidad de establecer un marco regulatorio que equilibre lo antes mencionado con el desarrollo de las actividades económicas, siendo parte de éstas la venta de bebidas alcohólicas, procurando no afectar a los comercios.*
>
> *A partir de su expedición, la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, ha sido objeto de continuas reformas, reflejando la evolución de la legislación en respuesta a los cambios y necesidades de la ciudadanía. La reforma más reciente, publicada el 01 de febrero del 2025[4], establece que únicamente*

[4] Decreto 086, suplemento I, edición 8599, Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 01 de febrero del 2025.

los licenciatarios de abarrotes, expendios, ultramarinos, minisúper y tiendas de conveniencia, podrán solicitar una ampliación de sus horarios de funcionamiento hasta por un máximo de tres horas.

En ese sentido, derivado del análisis continuo a la legislación local la presente administración pretende construir un marco jurídico emanado de las justas demandas del pueblo, que sea flexible, dinámico y que cumpla con las necesidades de la sociedad.

Por tanto, la presente iniciativa propone actualizar la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, para que las discotecas, bares, bares con presentación de espectáculos, restaurantes, restaurante-bar, incluyendo los de hoteles y moteles, cervecerías, cantinas, hoteles, moteles en servicio a cuarto y servibar, centros de espectáculos, salones de baile, casinos, club deportivo, desarrollo turísticos y recreativo, fábricas de bebidas alcohólicas, así como a los productores de bebidas alcohólicas artesanales puedan solicitar la ampliación de sus horarios de funcionamiento, a fin de contribuir a sus operaciones.

En ese sentido se considera necesario modificar la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco a efectos de contemplar la autorización de ampliación de horarios a los giros que venden bebidas alcohólicas en envase abierto".

QUINTO. Que derivado del análisis de la referida exposición de motivos, así como del articulado contenido en la iniciativa, se coincide en la pertinencia de reformar y adicionar las disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco y de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, a que se refiere la presente determinación, con el objeto de que las discotecas, bares, bares con presentación de espectáculos, restaurantes, restaurante-bar, incluyendo los de hoteles y moteles, cervecerías, cantinas, hoteles, moteles en servicio a cuarto y servibar, centros de espectáculos, salones de baile, casinos, club deportivo, desarrollo turísticos y recreativo, fábricas de bebidas alcohólicas, así como los productores de bebidas alcohólicas artesanales puedan solicitar la ampliación de sus horarios de funcionamiento, a fin de contribuir a sus operaciones, con lo que se construye un marco jurídico flexible, dinámico y que cumple con las necesidades de la sociedad, permitiendo a la vez, que el Gobierno del Estado, cuente con una legislación que equilibre el ejercicio de su responsabilidad de velar por la seguridad, bienestar y salud de la población, con el desarrollo de las actividades económicas, entre éstas la venta de bebidas alcohólicas que realizan los distintos establecimientos comerciales citados.

SEXTO. Que por lo anteriormente expuesto, estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reforma** el artículo 12, párrafo primero, de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco

Artículo 12. Los licenciatarios a los que se refieren las fracciones I**, III, IV, V, VIII, IX, X,** XI**, XII, XIII** y **XIV** del artículo 11, podrán solicitar a la Secretaría la ampliación de sus horarios de funcionamiento hasta por un máximo de **dos horas**. De autorizarse la ampliación, se deberá cubrir el importe de los derechos correspondientes **en los términos previstos por la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.**

…

ARTICULO SEGUNDO. Se **adiciona** el inciso b) de la fracción IX del artículo 79 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 79…

I. a la VIII. …

IX. …

a)….

b) Para los giros que venden bebidas alcohólicas en envase abierto;	**50.00 UMA**

c. …

X. a la XIX. …

…

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E.
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS.

DIP. GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ ALEJANDRO.
PRESIDENTE.

DIP. LILIANA GUADALUPE COUTIÑO PEÑA.
SECRETARIA.

DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA.
VOCAL.

DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ.
INTEGRANTE.

DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.
INTEGRANTE.

DIP. MARTHA PATRICIA LANESTOSA VIDAL.
INTEGRANTE.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
INTEGRANTE.

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, quien en uso de la tribuna dijo:

Buenas tardes. Saludo a la Presidencia de la Mesa Directiva y demás miembros de la misma. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación. Público aquí presente y a quienes nos siguen por las redes sociales. Agradezco a las personas activistas en favor de los derechos de las personas con discapacidad, nos acompañen. Compañeras y compañeros diputados. Hago uso de esta tribuna, para exponer algunas reflexiones en torno al Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco y de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. La Iniciativa del Titular del Ejecutivo Estatal, propone actualizar la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, para que las discotecas, bares, bares con presentación de espectáculos, restaurantes, restaurantes-bar, incluyendo los de hoteles y moteles con servicio al cuarto y servibar, cervecerías, cantinas, hoteles, centros de espectáculos, salones de baile, casinos, club deportivo, desarrollos turísticos y recreativo, fábricas y bebidas alcohólicas, así como a los productores de bebidas alcohólicas artesanales puedan solicitar la ampliación de los horarios de funcionamiento, a fin de contribuir con sus operaciones. La justificación es construir un marco jurídico emanado de las demandas del pueblo, que sea flexible, dinámico y que cumpla con las necesidades de la sociedad, o sea que la ley puede estar cambiando cotidianamente; lo cual atenta contra la certeza jurídica. Habrá que recordar que el Gobernador del Estado, ordenó en dos ocasiones la restricción temporal de horarios de operación de antros y centros nocturnos ante las oleadas de inseguridad que se han registrado en la entidad. Ante la medida, muchos negocios bajaron sus cortinas, cancelando fuentes de empleo de las que dependen familias. Ahora, como si la inseguridad hubiese mejorado, están modificando la ley para establecer todo lo contrario, la barra libre. En enero de este año, señalé, basada en estudios e investigaciones que la reducción de horarios en la comercialización de bebidas alcohólicas no abate su consumo ni las consecuencias que el mismo pueda generar, pero sí impacta en la planta laboral de las empresas del ramo. Lo que quiero puntualizar es que resulta contradictorio y confuso que el Gobierno del Estado esté modificando diametralmente las medidas reglamentarias frente al tema. Primero, se atribuyó la inseguridad a la venta de alcoholes y se redujo el horario de los negocios que lo expenden; ahora, se recurre a la necesidad de apoyar a los negocios y se amplía. Eso no genera certeza entre los empresarios y trabajadores del sector. En materia

de políticas públicas y acciones de Gobierno no se puede estar dando bandazos de un lado a otro. ¿Qué va a pasar mañana si los índices de inseguridad se incrementan? ¿Van a reducir otra vez los horarios? ¿Van a afectar a quienes ya solicitaron una ampliación, ya pagaron, ya se les autorizó y ya están operando? La normatividad en torno al alcohol debe contemplar lo mismo el hecho de que la prohibición propicia el clandestinaje y que la reducción de horarios castiga las ganancias de quienes surten y comercian con ese producto, así como los empleos que genera; pero también, la serie de consecuencias no deseadas que están aparejadas con el consumo del alcohol; enfermedades hepáticas, violencia intrafamiliar, accidentes automovilísticos con muertes inocentes que lamentar, etcétera. Lo que no dice la Iniciativa, pero que se percibe fácilmente, es el interés recaudatorio que dicha medida representa para el Gobierno Estatal. A nivel federal se está impulsando nuevos impuestos a las bebidas azucaradas y a los videojuegos violentos señalando que la intención es mejorar la salud de la población y reducir los índices delictivos. Aunque es claro también el interés recaudatorio. Aquí estamos modificando la ley para ampliar los horarios de consumo de bebidas alcohólicas, que ayudará a los negocios que lo comercian, pero puede atentar contra la salud e incentivar la comisión de delitos. Por lo anterior, considero fundamental que esta Legislatura analice con gran preocupación este tipo de iniciativas que tiene aristas filosas. La memoria cortoplacista que nos hace perder de vista las problemáticas que enfrentamos nos lleva a tomar decisiones oportunistas con beneficios que pocas veces justifican los costos que traen aparejadas. Ante la aprobación de este dictamen, necesitamos revisar todas las consecuencias, positivas y negativas que pueda tener y, una vez identificadas todas las variables, decidir bajo qué reglas se habrá de jugar. Reglas claras. Reglas que den certidumbre. Con los empleos de la gente no se puede estar jugando. Muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Alejandra Navez Plancarte, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Muy buenas tardes compañeras y compañeros legisladores, personas que nos acompañan, personas que hoy nos acompañan en este recinto y quienes siguen la trasmisión en medios digitales. Hoy subo a esta tribuna para razonar nuestro voto a favor del dictamen por el que se reforman disposiciones de la Ley que Regula la

Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, así como la Ley de Hacienda estatal. De qué estamos hablando en realidad, no se trata únicamente de horarios, se trata de equilibrio, de lógica y de responsabilidad. Equilibrio entre el derecho de los empresarios y trabajadores a desarrollarse y nuestro deber de garantizar la seguridad y el bienestar de todas y todos los tabasqueños. Lamentablemente por las condiciones de inseguridad que atravesaba nuestra entidad fue necesario restringir y hoy gracias al esfuerzo coordinado entre fuerzas estatales y federales la realidad es distinta. Hemos alcanzado una reducción del 55.7% en homicidios dolosos, entre enero y agosto de este año. Se han detenido a más de 1 mil 500 personas vinculadas a delitos como extorción, secuestro, homicidio y narco menudeo. Se han asegurado vehículos armas y drogas, debilitando la capacidad financiera y operativa de los grupos criminales. No es lógico entonces, que si avanzamos en seguridad también tengamos que coordinar nuestros esfuerzos para el desarrollo económico de nuestro Estado. Este dictamen otorga a los licenciatarios la opción y subrayo, la opción, de ampliar horarios, no se impone, se habilita bajo reglas claras, con autorización, con derechos fiscales que fortalecerán al Estado y con la supervisión necesaria, es decir: orden, legalidad y certeza. Los establecimientos que se benefician son parte del tejido productivo en nuestra entidad, abarrotes, minisúper, restaurantes, bares, centro de espectáculos, todos ellos generan empleos y derrama económica, como negar que son piezas claves para el crecimiento de Tabasco. Escucho decir a quienes cuestionan, acaso no es contradictorio ampliar horarios en medio de un debate sobre seguridad, y la respuesta es que no, precisamente porque la seguridad mejora, es posible abrir más espacios de crecimiento, lo contradictorio sería aferrarnos al pasado e ignorar los avances que ha habido en materia de seguridad. Compañeras y compañeros legisladores votar a favor, hoy significa reconocer la realidad, actuar con responsabilidad y mandar un mensaje claro, Tabasco es un Estado que protege a su gente, pero también que confía en su gente, que impulsa el desarrollo económico sin descuidar el bienestar social, y por eso nuestro voto es a favor, convencidos de que tomamos la mejor decisión para equilibrar la seguridad, la salud y la economía, siempre pensando en el bien de las y los tabasqueños. Es cuanto, muchas gracias.

Posteriormente, una vez desahogada la lista a favor y en contra del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara, en votación ordinaria,

si el mismo estaba suficientemente discutido.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, determinando la Soberanía que el mismo se encontraba suficientemente discutido en lo general con 30 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 3 votos en contra, de la Diputada y los diputados: Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Declarando el Diputado Presidente, suficientemente discutido el Dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No anotándose ninguna Diputada o Diputado, para impugnar algún artículo en lo particular. Por lo que al no reservarse ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del

Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía; mismo que fue aprobado con 30 votos a favor; 3 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal		X	
Francisco Donaldo López Chaires	X		

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Orquídea López Izquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada		X	
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	30	3	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, por el que se declara el 21 de octubre de cada año como "Día Estatal del Ahorro de Energía" y se crea el "Premio al Ahorro de Energía", se procedería a la discusión del mismo, primero

en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para reservar algún artículo en lo particular.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen con proyecto de Decreto por el que se declara el 21 de octubre como "Día Estatal del Ahorro de Energía" y se crea el "Premio al Ahorro de Energía".

Villahermosa, Tabasco, ___ de septiembre de 2025.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

La Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción XIII, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 51, primer párrafo, 54, 55, fracción XIII, incisos e) y g), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, por el que se declara el 21 de octubre como "Día Estatal del Ahorro de Energía" y se crea el "Premio al Ahorro de Energía", con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de junio del año 2025, el Diputado Francisco Donaldo López Chaires, de la fracción parlamentaria de MORENA, presentó una Iniciativa con

proyecto de Decreto por la que se propone declarar el 21 de octubre como el “Día Estatal del Ahorro de Energía”.

II. Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, la citada Iniciativa, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, por lo que mediante oficio número HCE/SAP/0420/2025, de fecha 23 de junio del presente año, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó a la referida Comisión Ordinaria, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, quienes integramos la Comisión dictaminadora, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del H. Congreso del Estado de Tabasco, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 12, tercer párrafo, primera parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 6, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el H. Congreso del Estado de Tabasco distribuye su trabajo en el Pleno y en comisiones ordinarias y especiales.

Que según lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el H. Congreso del Estado de Tabasco, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

A su vez, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, establece que las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el citado Reglamento Interior, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, se encuentra facultada para dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente 1 del presente Dictamen, en términos de lo dispuesto en los artículos 28, 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción XIII, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 51, primer párrafo, 54, 55, fracción XIII, incisos e) y g), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la iniciativa de Decreto en estudio, propone declarar el 21 de octubre como el "Día Estatal del Ahorro de Energía", para concientizar a la población de la importancia que tiene el ahorro de energía y su uso eficiente.

QUINTO.- Que del análisis del contenido de la iniciativa, se considera procedente ya que existen muchas actividades y factores que inciden en el medio ambiente, entre las cuales se encuentran la generación de energía, para lo cual se utilizan diversos recursos, fuentes y procesos, dependiendo del tipo de esta. Una de las energías que a la vez es polo de desarrollo del país y bienestar de la ciudadanía, es la eléctrica que constituye un servicio público que presta el Estado Mexicano a través de la Comisión Federal de Electricidad, encargada de la generación, transmisión, distribución, comercialización, suministro, la proveeduría de insumos primarios para la industria eléctrica, así como las actividades auxiliares y conexas.

SEXTO.- Que en la generación y consumo de energía todas las personas podemos contribuir a mitigar que los efectos de ambas actividades sean menores, realizando diversas acciones para evitar dispendios y hacer un uso responsable y eficiente.

A nivel mundial, ya se realizan acciones con esa finalidad, por ejemplo, existen datos que indican que, durante la reunión del Foro Energético Mundial (*World Energy Forum*), realizada en Dubai, en el año 2012, se declaró el día 21 de octubre como el "*Día Mundial del Ahorro de Energía",* cuya finalidad principal es recordarnos que, la responsabilidad de un consumo de energía consciente, es un compromiso de todos los días, no solo de esa fecha. Ese día no debe confundirse con el Día Mundial de la Energía y el Medio Ambiente, que se celebra el 14 de febrero, pues esa fecha se centra en promover la conciencia sobre el uso sostenible de la energía.[5]

SÉPTIMO.- Que como consecuencia de la Declaratoria del "*Día Mundial del Ahorro de Energía",* el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Energía,

[5] UNAM. (18 de octubre de 2024). Día Mundial del Ahorro de Energía. Obtenido de UNAM GLOBAL: https://unamglobal.unam.mx/global_revista/dia-mundial-del-ahorro-de-energia/

recomienda que no solo ese día, sino todos los demás, debemos realizar acciones que por pequeñas que parezcan contribuyen al ahorro y por lo tanto coadyuven a proteger el medio ambiente[6], entre las que destacan:

- Evitar guardar en los refrigeradores alimentos calientes, ya que, si lo están, se origina un mayor consumo energético.
- Ahorrar gas al cocinar; tapando las ollas, así se cocerán más rápido los alimentos.
- Si aún se tienen focos viejos, como los de bombilla incandescente, cambiarlos por lámparas ahorradoras, que disminuyen hasta un 75% el consumo eléctrico.
- Apagar las luces que no se necesiten.
- Aprovechar la luz natural, la iluminación representa 20% del consumo de energía en el hogar.
- Apagar televisiones, equipos de sonido, computadoras y otros aparatos que no se estén usando, ya que consumen hasta un 40% de la energía de un hogar.
- Eliminar los mitos sobre los autos; no hace falta calentar el motor, pues sólo se genera contaminación y se desperdicia gasolina.
- Al encender el aire acondicionado, cerrar puertas y ventanas para que no se desperdicie el clima generado.

OCTAVO.- Que de igual manera, diversos expertos recomiendan otras medidas para ahorrar energía como son: disminuir el uso de vehículos, mediante su sustitución por el empleo de bicicletas o caminar si las distancias son cortas o, en caso contrario, utilizar vehículos compartidos o transporte público, según las necesidades; instalar paneles solares, planchar toda la ropa en un solo día; cocinar con energía limpia, promover el uso de la energía renovable, etcétera. Para las empresas, la industria y el sector público, se recomienda, inculcar entre los empleados una cultura de ahorro energético, utilizar equipos modernos o que consuman menor cantidad de energía, promover la digitalización de documentos y la comunicación electrónica, para disminuir el uso de papel; revisar instalaciones, aprovechar la luz natural, realizar auditorías energéticas periódicas para identificar áreas de mejora y evaluar el impacto de las medidas implementadas, entre otras.

En suma, se busca lograr la ansiada eficiencia energética, que consiste en la optimización en el uso de la energía para obtener un mayor rendimiento con el menor consumo, para evitar el desperdicio de energía y por ende las

[6] GOBIERNO DE MÉXICO.(21 de octubre de 2015). 21 de octubre Día Mundial del Ahorro de Energía. Obtenido de Secretaría de Energía. Gobierno de México: https://www.gob.mx/sener/articulos/21-de-octubre-dia-mundial-del-ahorro-de-energia

consecuencias al impacto ambiental que trae consigo; ya que ello beneficia no solo a las actuales generaciones, sino a las futuras.

NOVENO.- Que tomando con referencia lo anterior, si bien ya existe una fecha a nivel mundial, la cual se conmemora en nuestro país, se considera necesario fortalecer en el ámbito estatal todas las acciones que se realizan y establecer se lleven a cabo otras de manera específica para concientizar aún más a la población de la importancia que tiene el ahorro de energía y su uso eficiente, por lo que se considera pertinente establecer en el ámbito estatal una fecha para tales efectos, para que los sectores público y privado las tengan más presentes y realicen las acciones que aquí se indican, así como las que estén a su alcance.

DÉCIMO.- Que por otra parte, en el marco de las atribuciones que corresponden a esta comisión y con el firme propósito de fortalecer la iniciativa en análisis, se considera oportuno enriquecer su alcance. Más allá de la declaración del 21 de octubre como “Día Estatal del Ahorro de Energía”, considerando pertinente establecer la oportunidad de que el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, cuando existan elementos objetivos y verificables, pueda reconocer públicamente a las personas físicas o jurídicas colectivas que, con su empeño y dedicación, hayan contribuido de manera significativa al ahorro energético en el Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO.- Que para la entrega de este distinguido galardón, el Congreso del Estado de Tabasco, a través de la Comisión competente, emitirá una convocatoria pública abierta, en la que se invitará a la ciudadanía a presentar propuestas de candidatos merecedores, mismas que serán cuidadosamente examinadas por esa Comisión. Tras un proceso de análisis transparente, se emitirá el dictamen correspondiente que incluirá el nombre de la persona a quien habrá de otorgarse el premio.

El “Premio al Ahorro de Energía” será otorgado en una sesión solemne, al menos una vez durante el ejercicio constitucional de la Legislatura correspondiente. Este reconocimiento consistirá en un diploma impreso y una medalla, cuyos detalles serán definidos por la Comisión responsable, observando siempre la disponibilidad presupuestal y procurando que el galardón refleje el más alto honor y la gratitud del pueblo tabasqueño. Cabe señalar que, en las disposiciones transitorias de este resolutivo, se establece que la primera edición del “Premio al Ahorro de Energía” deberá entregarse antes de la conclusión del año 2026, marcando así el inicio de una tradición que fomente la cultura del ahorro

energético y premie el esfuerzo ejemplar en favor del desarrollo sostenible de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracciones I y XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos, así como para decretar honores y recompensas, sometemos a la consideración del Pleno el presente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara el día 21 de octubre como "**Día Estatal del Ahorro de Energía"**. En consecuencia, en esa fecha, los poderes del estado, los gobiernos municipales y los órganos constitucionalmente autónomos, llevarán a cabo las actividades que consideren idóneas para contribuir a la concientización de la ciudadanía sobre la importancia de hacer un uso eficiente de la energía para contribuir a la protección del medio ambiente en beneficio de la actual y futuras generaciones. Asimismo, se exhorta a la ciudadanía, a las asociaciones y a los diversos sectores económicos y productivos en general, para que en esa fecha realicen las actividades que estimen pertinentes para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se crea el "Premio al Ahorro de Energía", que será entregado, en sesión solemne, al menos en una ocasión durante el ejercicio constitucional de la Legislatura de que se trate y consistirá en un reconocimiento impreso y en una medalla con las características que la Comisión determine, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal.

Para el otorgamiento de dicho premió el Congreso del Estado por conducto de la Comisión en la materia, emitirá una convocatoria pública abierta, para recibir las propuestas correspondientes y después de haber sido analizadas emitirá el dictamen conteniendo el nombre de la persona a la que habrá de otorgársele el premio correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El "Premio al Ahorro de Energía", será entregado en su primera edición, antes de que concluya el año 2026.

ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIP. FRANCISCO DONALDO LÓPEZ CHAIRES.
PRESIDENTE

DIP. ELÍAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO.
SECRETARIO

DIP. ISABEL CRISTINA GARCÍA JIMÉNEZ.
VOCAL

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES.
INTEGRANTE

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ REYES.
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se declara el 21 de octubre como “Día Estatal del Ahorro de Energía” y se crea el “Premio al Ahorro de Energía”.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad

de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, por el que se declara el 21 de octubre de cada año como “Día Estatal del Ahorro de Energía” y se crea el “Premio al Ahorro de Energía”, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la Soberanía.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, por el que se declara el 21 de octubre de cada año como “Día Estatal del Ahorro de Energía” y se crea el “Premio al Ahorro de Energía”, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, por el que se declara el 21 de octubre de cada año como “Día Estatal del Ahorro de Energía” y se crea el “Premio al Ahorro de Energía”. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría

de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su cumplimiento.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma y adiciona el artículo 313 Bis del Código Civil para el Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su votación, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal lo sometiera a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma y adiciona el artículo 313 Bis del Código Civil para el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 17 de septiembre de 2025.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracción X; 70, fracción I, 74, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 55, fracción X, inciso i), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2025, el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 305 Bis del Código Civil para el Estado de Tabasco.

II. Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, dicha Iniciativa, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que mediante oficio número HCE/SAP/0140/2025, de fecha 24 de febrero del presente año, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó a la referida Comisión Ordinaria, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, quienes integramos esta Comisión Ordinaria, hemos acordado emitir el presente dictamen con las adecuaciones que hemos estimado pertinentes, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

SEGUNDO. Que, para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Congreso del Estado, se apoya en las Comisiones Ordinarias que, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Asimismo, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, establece que las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y las que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el Reglamento Interior del Congreso y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, se encuentra facultada para dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente 1 del presente Dictamen, en términos de lo dispuesto en el artículo 55, fracción X, inciso i), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que de acuerdo con lo que se señala en la iniciativa, en México, múltiples demandas por el incumplimiento de los padres respecto de la obligación legal que tienen de proporcionar alimentos a sus hijas e hijos y demás acreedores alimentarios, lo cual lacera crudamente la perspectiva de la persona que tiene derecho a recibirla. Ese incumplimiento, trastoca los hilos más íntimos del ser humano y afecta la supervivencia de la persona afectada, porque no le permite vivir y desarrollarse dignamente; pero no solo lo daña en lo individual, sino que la ausencia de cumplimiento en el pago de la pensión alimentaria, casi siempre deliberada por parte de la persona obligada, afecta sensiblemente a la sociedad en su conjunto, cuyas manifestaciones y consecuencias catastróficas resaltan a la vista, sin abordar las mismas ,dado que no es el objeto de la presente, con niñas, niños y adolescentes quienes se perciben ante una perspectiva compleja y cuesta arriba[7].

QUINTO. Que tal y como se menciona en la iniciativa pese a la andanada de demandas y los muchos casos de denuncias de carácter penal, la parte demandada o denunciada encuentra un resquicio en la ley para poder sustraerse ante la obligación, que *per se* debiera ser de carácter moral esencialmente y por lo mismo cumplida a plenitud y gracia; sin embargo, las argucias que permite la ley genera que muchos niños y niñas (también algunas madres tienen el carácter de acreedor alimentista)[8] se queden sin protección económica como base para otras protecciones en su desarrollo armónico.

SEXTO. Que en efecto, pese a las disposiciones constitucionales y legales en materia, civil, penal, electoral y administrativas que imponen la obligación de proporcionar alimentos y sanciones en esas materias cuando no se cumple, incluyendo la suspensión de derechos y prerrogativas lo que les impide ser postulados para un cargo de elección popular u ocupar un cargo público, hay personas deudoras que no cumplen incluso aun cuando exista sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada, pues si bien es posible el embargo de bienes, salarios o remuneraciones algunos lo que hacen es dejar de trabajar u ocultar los bienes para evitar ser objeto de embargo, por lo que es necesario ir ampliando las opciones que pueda tener tanto la parte acreedora como la autoridad jurisdiccional para hacer efectiva la imposición de una condena y su respectiva condena.

[7] En México, 3 de cada 4 hijos de padres separados no reciben pensión alimentaria y el 67.5% de las madres solteras enfrentan la evasión de las obligaciones de sus exparejas, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística (INEGI), htpps://www.inegi.org.mx/areasgeograficas/#collapse-Resumen

[8] Las cifras del INEGI, relativo al tema de la pensión, muestran que las mujeres forman en gran medida parte de las estadísticas respecto a la violencia económica; sin embargo, se determina tajantemente que el objeto central de esta propuesta de Iniciativa se base fundamentalmente en relación a los menores y su derecho a recibir pension de alimentos, en el entendido de que por lo general en una exigencia jurisdiccional de pago se normaliza que vayan ambas partes (en efecto, señala el INEGI que las mujeres separadas, divorciadas o viudas son las que sufren violencia económica en mayor medida, en un porcentaje que alcanza el 74.0%). https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/#collapse-Resumen

SÉPTIMO. Que, como se menciona en la iniciativa, haciendo un análisis del derecho comparado externo, en Chile el año pasado se dio vida jurídica a una serie de medidas para garantizar la efectividad del cumplimiento de la obligación de la pensión alimentaria con la expedición de la llamada Ley de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Pensiones de Alimentos, misma que, a decir de su autor, sirvió de inspiración para la formulación de la iniciativa en análisis, la cual tiene como finalidad brindar una herramienta más que coadyuve a lograr la efectividad en el cumplimiento al derecho que tienen los menores de ser alimentados, en el entendido de todos los elementos que incluyen los alimentos.

OCTAVO. Que, como se ha mencionado en consideraciones anteriores, en nuestro país se ha hecho un esfuerzo digno de aquilatar en ese sentido, pues recientemente se llevaron a cabo diversas reformas y adiciones a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de pensiones alimenticias[9], para crear el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias cuyo objeto es concentrar la información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias, así mismo derivado de dicho registro se impondrán ciertas limitaciones, entre otras para tramitar temas de identidad, a fin de dar efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La parte medular y columna vertebral de dicha reforma, es como en ella misma se establece respecto de “a fin de dar efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes”. Sin embargo, se reitera, a criterio propio aún que con las medidas recién impuestas y la creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias se avanza en el tema, pero no se puede concluir a priori que sea una efectiva y contundente protección del derecho a los alimentos.

NOVENO. Que en ese marco, como se plantea en la iniciativa, la finalidad principal de las reformas y adiciones que se proponen al artículo 305, pero que a criterio de esta comisión, quedan mejor ubicadas en un artículo específico, por lo que se adiciona el artículo 313 Bis del Código Civil para el Estado de Tabasco, es incluir disposiciones que fortalezcan las acciones procedentes para para hacer efectivo el pago de pensiones alimenticias, fundamentalmente, para otorgar a los jueces que conozcan de asuntos que involucren el pago de alimentos, la facultad de poder solicitar a las autoridades competentes puedan rendir información sobre las cuentas, ahorros, fondos o inversiones y demás actividades financiera que realicen los deudores alimentistas, lo que permitirá tomar decisiones para hacer efectivo el derecho de los acreedores alimentarios; derecho que es de orden público y está por encima del secreto bancario y demás restricciones. Lo anterior, es procedente en términos de lo que establece el articulo 569, fracción V, del Código Nacional de Procedimientos Civiles, ya que tiene por objeto salvaguardar a los integrantes de la familia, al allegarse de elementos para asegurar los alimentos de los acreedores alimentarios

[9] Publicas en DOF EL 08/05/2023. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687925&fecha=08/05/2023#gsc.tab=0

DÉCIMO. En tal virtud, estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, reformar, adicionar y derogar leyes y decretos, se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el artículo 313 Bis del Código Civil para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 313 Bis.-

Facultades para el aseguramiento

Con el objeto de hacer efectivo el derecho de los acreedores alimentarios y de que prevalezca el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, la autoridad jurisdiccional que conozca del incumplimiento de obligaciones alimentarias, de oficio a petición de la parte interesada, solicitará a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de forma enunciativa, más no limitativa, que dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles rinda información sobre las cuentas bancarias, de ahorro, inversiones en instrumentos bursátiles, fondos para el retiro y aportaciones, instrumentos financieros, tenencia de valores u otros datos financieros que puedan evidenciar la capacidad económica de la parte demandada para cubrir la obligación de proporcionar alimentos.

Una vez recibida la respuesta correspondiente, la autoridad jurisdiccional, tendrá un plazo de tres días hábiles para dictar la resolución que corresponda ordenando el pago de la pensión provisional o definitiva ordenada, con los fondos existentes, incluyendo las cantidades adeudas a la fecha y en su caso la retención de los fondos del deudor en las cuentas bancarias y/o instrumentos financieros o de inversión cuando aquellos sean habidos, hasta un monto equivalente al total de la deuda actualmente exigible, el que deberá ser expresado en la resolución.

Para efectos de determinar sobre qué fondos ha de mantenerse la retención, se preferirá en primer lugar los dineros depositados en cuentas bancarias y cuentas de ahorro voluntario y, en lo que faltare, aquellos instrumentos financieros o de inversión cuya liquidación resulte más sencilla o expedita.

La resolución que ordena el pago de la deuda deberá individualizar las cuentas bancarias, las cuentas de ahorro voluntario, los instrumentos financieros y/o de inversión del deudor alimentario, según sea el caso, que se utilizarán para el pago total de la deuda, el monto específico y porcentaje de la deuda que se ordena pagar respecto de cada una de ellas y la individualización de la cuenta bancaria en que se debe realizar el pago a favor del acreedor alimentario.

Las medidas decretadas surtirán efectos desde la notificación de la resolución a la respectiva entidad bancaria o financiera y antes de notificarse a la persona en contra de quien se dicte.

Notificada la resolución de que se trate, la respectiva institución tendrá un plazo de cinco días hábiles para realizar la transferencia ordenada por el tribunal a la parte actora o para ponerla a disposición del juzgador para que le sea entregada a aquella.

En caso de retención de fondos y que éstos sean suficientes para el pago de la deuda de alimentos, el tribunal procederá directamente a ordenar el pago con estos fondos, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo de este artículo.

En caso de que los fondos retenidos sean insuficientes para el pago íntegro de la deuda, las actuaciones dispuestas en este artículo sólo tendrán por objeto buscar los fondos suficientes para pagar el saldo de la deuda.

Extraordinariamente, siempre que hubiere tres pensiones adeudadas continuas o discontinuas y el obligado alimentista no mantenga fondos en cuentas bancarias o instrumentos financieros o de inversión, o que habiendo fondos éstos sean insuficientes para el pago de la deuda, la parte acreedora podrá solicitar al tribunal que consulte, ante la autoridad u órgano competente de fondos de pensiones en la que se encuentra afiliado el deudor, de los saldos que éste mantiene en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, comunicando a dicha entidad la prohibición de que el deudor cambie de institución de administración de fondos de pensiones. Obtenida la información solicitada, se dictará resolución por la autoridad jurisdiccional que conoce del asunto, en la que se ordene el pago de la deuda liquidada; misma que se realizará dentro de un plazo de tres días hábiles contados desde la presentación de la solicitud que regula este artículo.

A efecto de lo anterior, la autoridad jurisdiccional también podrá instruir la anotación, registro o inscripción que corresponda a la medida ordenada.

Cuando la autoridad jurisdiccional detecta alguna irregularidad en el trámite de las acciones a que se refiere este articulo o el retiro injustificado o irregular de los mismos, dará vista al Ministerio Público para los efectos que inicie las acciones que correspondan.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTA

DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.
SECRETARIO

DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO
VOCAL

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA
INTEGRANTE

DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma y adiciona el artículo 313 Bis del Código Civil para el Estado de Tabasco.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración del Pleno, el Dictamen con proyecto de Decreto de

la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma y adiciona el artículo 313 Bis del Código Civil para el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donaldo López Chaires	X		

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Orquídea López Izquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma y adiciona el artículo 313 Bis del Código Civil para el Estado de Tabasco. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la solicitud del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para que se autorice a la Secretaría de Administración y Finanzas, se le otorgue recursos económicos para el pago de adeudos con la Comisión Federal de

Electricidad CFE; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la solicitud del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para que se autorice a la Secretaría de Administración y Finanzas, se le otorgue recursos económicos para el pago de adeudos con la Comisión Federal de Electricidad CFE, mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la solicitud del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para que se autorice a la Secretaría de Administración y Finanzas, se le otorgue recursos

económicos para el pago de adeudos con la Comisión Federal de Electricidad CFE. Ordenando la emisión del Acuerdo correspondiente, su publicación en la página oficial de internet del Congreso del Estado, y por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, su comunicación al Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para los efectos correspondientes. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la solicitud del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, para que se autorice una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, para el pago de laudos y fallos de tribunales laborales y administrativos; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la solicitud del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, para que se autorice una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, para el pago de laudos y fallos de tribunales laborales y administrativos, mismo que resultó aprobado con 30 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo

López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 3 votos en contra, de la Diputada y diputados: Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la solicitud del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, para que se autorice una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, para el pago de laudos y fallos de tribunales laborales y administrativos. Ordenando la emisión del Acuerdo correspondiente, su publicación en la página oficial de internet del Congreso del Estado, y por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, su comunicación al Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, para los efectos correspondientes. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, los diputados Francisco Donaldo López Chaires y Marcos Rosendo Medina Filigrana.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, Marcos Rosendo Medina Filigrana, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Francisco Donaldo López Chaires, solicitando a la Diputada Vicepresidenta, Orquídea López Yzquierdo, que en términos de lo dispuesto por el artículo 35, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, ocupara su lugar en la Presidencia de la Mesa Directiva.

Acto seguido, en uso de la tribuna el Diputado Francisco Donaldo López Chaires expresó:

Con su permiso Diputada. Compañeras y compañeros diputados: Hoy es un día significativo para este Congreso y para el pueblo de Tabasco. Me honra dirigirme a ustedes en este apartado de Asuntos Generales, ya que con la satisfacción de que se ha aprobado el dictamen mediante el cual se declara el 21 de octubre como el "Día Estatal del Ahorro de Energía", y se crea el "Premio al Ahorro de Energía". Esta iniciativa, que tuve el privilegio de presentar, surge de una convicción profunda: el uso eficiente y responsable de la energía no es únicamente una cuestión técnica o económica, sino un compromiso ético y social con nuestra tierra, con nuestra gente y con las generaciones que habrán de venir. En Tabasco sabemos bien lo que significa hablar de energía. Somos un Estado rico en recursos naturales, y al mismo tiempo un pueblo con gran conciencia y voluntad de aprovecharlos de manera responsable. Hoy damos un paso firme para sembrar en nuestra cultura una conciencia colectiva: la de ahorrar, la de cuidar, la de transformar. El Día Estatal del Ahorro de Energía será más que una fecha en el calendario. Será un recordatorio permanente de que cada acción cuenta. Apagar una luz, desconectar un aparato, aprovechar la luz natural o instalar paneles solares, no son actos menores: son decisiones que contribuyen a reducir emisiones, a cuidar nuestros recursos y a construir un Tabasco más sostenible. Y con el Premio al Ahorro de Energía damos un paso más allá. Ahora, como Congreso, reconoceremos a las personas, instituciones y empresas que estén marcando la diferencia. Que con innovación y compromiso implementen prácticas que reduzcan el consumo energético. Ese premio será más que un diploma o una medalla: será la voz del pueblo tabasqueño que agradece y aplaude a quienes se suman con hechos a este esfuerzo colectivo. Compañeras y compañeros diputados: esta decisión forma parte de un contexto mayor. A nivel nacional, nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha sido clara: la transición energética es una prioridad de Estado. Su compromiso con las energías limpias nos marca el horizonte de un México más innovador, más sustentable y más competitivo. De la misma manera, nuestro ciudadano gobernador, Javier May Rodríguez, ha reafirmado que el desarrollo de Tabasco debe ser justo, equilibrado y responsable. Este dictamen acompaña esa visión, porque desarrollo y sustentabilidad no pueden caminar separados. Pertinentemente también subrayar algo: este decreto es producto del trabajo en equipo. Agradezco a mis compañeras y compañeros diputados de la Comisión de Recursos

Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, y agradezco al Pleno por su voto a favor. Hoy, este Congreso envía un mensaje claro: legislar significa también pensar en el mañana. Compañeras y compañeros, este no es un punto de llegada, sino un punto de partida. Con este decreto abrimos la puerta para que en escuelas, oficinas, empresas y hogares tabasqueños se hable cada vez más del ahorro de energía. Para que nuestros niños y jóvenes crezcan con una cultura distinta, más consciente y más responsable. El ahorro energético no es una moda, es una necesidad urgente en un mundo donde el cambio climático amenaza nuestra forma de vida. Hoy Tabasco envía un mensaje: estamos listos para hacer nuestra parte. Con esta aprobación, Tabasco se coloca a la vanguardia nacional. No somos espectadores, somos protagonistas de un cambio cultural que todos los estados tendrán que emprender. Celebro junto con ustedes este logro. Celebro que Tabasco tenga ya su “Día Estatal del Ahorro de Energía”. Celebro que muy pronto podamos entregar el primer Premio al Ahorro de Energía a quienes nos demostrarán que sí es posible transformar nuestra realidad con acciones concretas. Hoy, dimos un paso que parecerá pequeño en el calendario, pero que con el tiempo será recordado como el inicio de una tradición que unirá a la ciudadanía, al gobierno y a los sectores productivos en una sola causa: el ahorro energético y el cuidado del medio ambiente. Sigamos legislando con responsabilidad, con visión y con amor por Tabasco. Porque los decretos que aprobamos hoy, son las semillas de un futuro más justo, más sustentable y más próspero. Compañeras y compañeros, recordemos: “Los grandes cambios empiezan por pequeñas acciones”. Es cuanto Diputada Presidenta.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, Orquídea López Yzquierdo, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien en uso de la tribuna señaló:

Con su venia Diputada Presidenta. Compañeras, compañeros diputados. Personas que amablemente nos acompañan. Amigas y amigos de los medios de comunicación. En el pasado Período Ordinario de Sesiones, el que comprende de febrero a mayo; me permití presentar una reforma al artículo 300 Bis del Código Civil del Estado de Tabasco, y que tiene por objeto cerrar los espacios a quienes son deudores alimentarios, a quienes no cumplen con su responsabilidad de pagar las pensiones alimenticias. Muchos que se esconden diciendo que no tienen un salario fijo, pero resulta que sí tienen cuentas en el banco. Y ahí vemos a las madres padeciendo

para sacar adelante a sus hijos, y muchas veces a los hijos truncando su futuro por este tipo de acciones. Por eso, lo que vine a proponer es que le diéramos facultades a los jueces y juezas de Tabasco, para que soliciten a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información que les permita conocer la situación financiera de los deudores alimentarios, y en su caso, cuando existe una actitud persistente, sistemática de omisión, de irresponsabilidad; proceder al embargo de cuentas, valores y demás bienes del deudor alimentario. Lo que busca esta reforma, que ustedes amablemente acaban de aprobar, es otorgar una opción más a las niñas, niños y adolescentes, y a sus madres, para hacer efectivo el derecho que tienen de recibir alimentos y evitar que los deudores evadan su responsabilidad. Lo que se busca es privilegiar el interés superior del menor y de la familia, por encima de los intereses particulares de las personas desobligadas. Llegar a este punto, a esta aprobación por parte de ustedes, no ha sido un camino fácil; ha habido reticencia, ha habido obstáculos, y lo que más duele, lo que más indigna, es que a veces los obstáculos vienen de féminas, que desde otras trincheras y escudándose en mentalidades dogmáticas, jurídicas; pretenden obstaculizar que podamos innovar y poner a la vanguardia el derecho civil en Tabasco. Por eso, hoy que ustedes han hecho el favor de aprobar esta iniciativa que presenté, creo justo reconocer la voluntad política del Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, la voluntad política de la coordinadora y de los coordinadores de los diversos grupos parlamentarios, porque ha salido por unanimidad, y de conocer también la voluntad política, la visión y el compromiso con las nuevas generaciones, por parte de cada uno y cada una de ustedes, compañeras y compañeros diputados. Quiero también agradecer el trabajo, el esfuerzo de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, agradecer a las y los integrantes y al personal técnico de la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Saludo también desde aquí, la coincidencia jurídica con el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado. Compañeras, compañeros diputados: el derecho no puede ser rehén de mentalidades cuadradas y alejadas de las necesidades de la población, sobre todo de una población vulnerable, como son nuestras niñas, niños y adolescentes. Celebro y aplaudo, que hoy aprobemos esta iniciativa que permitirá, que los que deben pensión alimenticia, tengan menos de dónde escudarse y menos pretextos para cumplir con sus obligaciones. Celebro que estemos innovando en materia jurídica, que seamos vanguardia en el Derecho Mexicano, pero sobre todo celebro que estemos construyendo un presente digno y un futuro con

esperanzas y con justicia, para nuestras niñas, nuestros niños y nuestros adolescentes. Muchas gracias a todas y a todos.

Al concluir su intervención, retornó a la Presidencia de la Mesa Directiva, el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, Marcos Rosendo Medina Filigrana, siendo las quince horas con treinta y ocho minutos, del día dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 15 horas del día 23 de septiembre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.